

Palacio Legislativo de Donceles, a 22 de mayo de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción ADICIONAL en el orden del día de la sesión del próximo día martes 23 de mayo del presente año, de los siguientes asuntos:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN SOLICITAR LA INSTALCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EXTERIOR DE SUS DOMICILIOS.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

C.c.p.: Archivo.-





II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN SOLICITAR LA INSTALCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EXTERIOR DE SUS DOMICILIOS**, bajo el siguiente

OBJETIVO

Otorgar la facultad a las personas particulares de la Ciudad de México, de solicitar la instalación de equipos y sistemas tecnológicos de videovigilancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el exterior de sus domicilios.



II LEGISLATURA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONTEXTO INTERNACIONAL

La tecnología ha revolucionado casi todos los aspectos de nuestra vida, desde la forma en que nos comunicamos hasta cómo realizamos transacciones financieras o accedemos a información. Sin embargo, esta creciente dependencia de la tecnología también ha planteado desafíos en términos de seguridad. A medida que las amenazas cibernéticas se vuelven más fuertes, la protección de nuestros datos personales, la integridad de las redes y la privacidad se han convertido en preocupaciones clave. La seguridad en el ámbito tecnológico abarca una amplia gama de aspectos, incluida la protección contra ataques cibernéticos, la seguridad de la información, la prevención del robo de identidad y la garantía de la confidencialidad de los datos. En esta era digital, sin embargo, **también podemos utilizar las herramientas tecnológicas para generar un estado de tranquilidad y paz para los habitantes de una Ciudad con dispositivos como las cámaras de seguridad o videovigilancia.**

Estas cámaras pueden colaborar en la disminución de la delincuencia, lo que puede aumentar la sensación de seguridad de los ciudadanos y mejorar su calidad de vida. Además, su presencia puede ayudar a las autoridades a responder rápidamente a emergencias y situaciones de peligro.

Actualmente, muchas ciudades de todo el mundo tienen sistemas de cámaras de seguridad en las calles y en lugares públicos para ayudar a garantizar la seguridad de las personas y prevenir el delito.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

La implementación de cámaras de seguridad en las calles es una práctica cada vez más común en todo el mundo, aunque su uso y su alcance varían según el país y la ciudad.

1. Reino Unido: el Reino Unido es uno de los países que más cámaras de seguridad tiene instaladas en las calles, con una media de una cámara por cada 11 personas. El sistema de cámaras de seguridad se ha utilizado en varias ciudades para combatir el delito, incluida la ciudad de Londres.
2. Estados Unidos: Estados Unidos también ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en las calles en muchas ciudades. El uso de cámaras de seguridad es muy común en edificios gubernamentales y espacios públicos, y algunas ciudades, como Nueva York, han instalado cámaras en las intersecciones para mejorar la seguridad del tráfico.
3. Australia: en Australia, las cámaras de seguridad son comunes en las calles y en espacios públicos, y son utilizadas para prevenir el delito y mejorar la seguridad de la ciudadanía. Algunas ciudades, como Sydney, tienen sistemas de cámaras de seguridad muy avanzados, que pueden detectar actividades sospechosas y alertar a la policía.
4. Japón: Japón también es conocido por tener un alto número de cámaras de seguridad en las calles. El uso de cámaras de seguridad se ha convertido en una parte integral de la cultura de la seguridad en el país y se utiliza para prevenir el delito y mejorar la seguridad en las zonas públicas.
5. China: China ha invertido mucho en la instalación de cámaras de seguridad en las calles y en lugares públicos. Se estima que hay más de 200 millones de cámaras de seguridad en el país, y se han utilizado para mejorar la seguridad pública y la vigilancia del tráfico, así como para monitorear la actividad de las personas.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

6. Corea del Sur: Corea del Sur también ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en las calles y en lugares públicos para prevenir el delito y mejorar la seguridad.
7. Singapur: Singapur es conocido por tener uno de los sistemas de videovigilancia más extensos del mundo en espacios públicos. El gobierno de Singapur ha implementado un programa de cámaras de seguridad en las calles y otros lugares públicos como parte de sus esfuerzos para mantener la seguridad y el orden público.

En el caso particular de Singapur, su sistema es administrado principalmente por la Agencia de Ciencia, Tecnología e Investigación (A*STAR) y la Policía de Singapur. El programa de cámaras de seguridad está respaldado por tecnología avanzada, incluyendo cámaras de alta resolución, reconocimiento facial y análisis de video.¹

Estas cámaras de seguridad se utilizan para monitorear y prevenir el delito, así como para garantizar la seguridad en áreas públicas, como calles, parques, centros comerciales y transporte público. También se utilizan para el monitoreo del tráfico y la gestión de emergencias.²

Singapur ha sido objeto de cierto debate en relación con la privacidad debido a la extensa red de cámaras de seguridad. Sin embargo, el gobierno ha implementado salvaguardias y exige para proteger la privacidad de los ciudadanos. Esto incluye

1. ¹¹ Disponible en: "El estado de vigilancia de Singapur te está mirando" de The Guardian.
<https://www.theguardian.com/world/2019/may/01/surveillance-state-singapore-watching-cctv>

²ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

políticas claras sobre el uso de datos recopilados y restricciones en el acceso y almacenamiento de la información.³

En general, el sistema de cámaras de seguridad en espacios públicos de Singapur es considerado una herramienta efectiva para mantener la seguridad y el orden en la ciudad. Sin embargo, como en cualquier programa de videovigilancia, se debe equilibrar la necesidad de seguridad con la protección de la privacidad de los ciudadanos.⁴

II. AMERICA LATINA

Varios países de América Latina han implementado sistemas de cámaras de videovigilancia en espacios públicos para mejorar la seguridad ciudadana y prevenir el delito, entre estos países destacan:⁵

1. **Brasil:** Brasil ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en varias ciudades, incluidas Sao Paulo y Río de Janeiro. El programa de cámaras de seguridad de Sao Paulo es uno de los más grandes de América Latina, con más de 20,000 cámaras instaladas en toda la ciudad.
2. **México:** **México ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en varias ciudades, incluyendo la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. El programa de cámaras de seguridad de la Ciudad de México es uno de los más grandes del país, con más de 15,000 cámaras instaladas en toda la ciudad (al principio del sexenio).**

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Disponible en: <https://www.ventasdeseguridad.com/2022081622368/noticias/empresas/estos-son-los-paises-de-latam-con-mas-sistemas-de-cctv-instalados.html>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

3. Colombia: Colombia ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en varias ciudades, incluyendo Bogotá, Medellín y Cali. El programa de cámaras de seguridad de Bogotá es uno de los más grandes del país, con más de 12,000 cámaras instaladas en toda la ciudad.
4. Chile: Chile ha implementado sistemas de cámaras de seguridad en varias ciudades, incluyendo Santiago, Valparaíso y Concepción. El programa de cámaras de seguridad de Santiago es uno de los más grandes del país, con más de 5,000 cámaras instaladas en toda la ciudad.

En general, la implementación de sistemas de cámaras de seguridad en espacios públicos es una práctica cada vez más común en América Latina, aunque el alcance y la eficacia de estos programas varían según el país y la ciudad.

III. EN MÉXICO

La instalación de cámaras de seguridad en las calles de México ha sido un proceso gradual y no se puede establecer una fecha exacta para su inicio en todo el país. Sin embargo, se han implementado sistemas de videovigilancia en diferentes momentos y en diversas ciudades mexicanas.

En la Ciudad de México, por ejemplo, el programa de videovigilancia comenzó en 2005 con la instalación de cámaras en puntos estratégicos de la ciudad. A medida que avanzaba el tiempo, se ha ido expandiendo y mejorando el sistema de videovigilancia en la capital mexicana. El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) de la Ciudad de México es responsable de la administración y monitoreo de estas cámaras de seguridad.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Es importante mencionar que otras ciudades y estados de México también han implementado sistemas de videovigilancia en diferentes momentos. Algunas de estas ciudades incluyen Monterrey, Guadalajara, Puebla, Tijuana y Cancún, entre otras.

Cabe destacar que la instalación de cámaras de seguridad en las calles ha sido parte de los esfuerzos de las autoridades para mejorar la seguridad pública y prevenir el delito.

IV. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las cámaras de seguridad son dispositivos de vigilancia utilizados para monitorear áreas específicas y capturar imágenes o videos de personas, vehículos u otros objetos. Se utilizan para mejorar la seguridad en entornos públicos como calles, parques, estacionamientos y edificios.

El C5 de la Ciudad de México es un centro de monitoreo que se encarga de coordinar y controlar los recursos de seguridad pública y emergencia de la ciudad. Cuenta con una amplia red de cámaras de seguridad distribuidas en toda la ciudad para monitorear el tráfico, detectar delitos y proporcionar asistencia en situaciones de emergencia.⁶

⁶ Disponible en: "La tecnología detrás de las cámaras de vigilancia" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. <https://www.ssp.cdmx.gob.mx/tecnologia-detr%C3%A1s-de-las-c%C3%A1maras-de-vigilancia>

"CDMX C5, el centro de comando y control más grande de América Latina" de Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/cdmx-c5-el-centro-de-comando-y-control-mas-grande-de-america-latina/>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Entre los beneficios de las cámaras de seguridad C5 de la CDMX, se incluyen:

1. **Prevención de delitos:** la presencia de cámaras de seguridad puede disuadir a los delincuentes de cometer delitos en áreas monitoreadas.
2. **Monitoreo en tiempo real:** el C5 puede monitorear en tiempo real la actividad en diferentes zonas de la ciudad y alertar a las autoridades pertinentes en caso de situaciones de emergencia.
3. **Respuesta rápida:** con la ayuda de las cámaras de seguridad, las autoridades pueden responder rápidamente a situaciones de emergencia, como accidentes de tráfico, incendios y delitos.
4. **Investigación criminal:** las imágenes y los videos capturados por las cámaras de seguridad pueden ser utilizados como evidencia en investigaciones criminales.
5. **Seguridad pública:** las cámaras de seguridad mejoran la seguridad pública en la ciudad al proporcionar una mayor vigilancia y monitoreo en áreas críticas.⁷

En resumen, las cámaras de seguridad C5 de la CDMX son una herramienta valiosa para mejorar la seguridad pública y la respuesta a situaciones de emergencia en la ciudad.

Ahora bien en atención a una solicitud al C5 de la ciudad de México, se informó que dicho centro ha implementado sistemas tecnológicos de videovigilancia (STV's), los cuales cuentan con hasta 5 lentes más una cámara de 4K, logrando una visión de 360 grados, botón de auxilio y altavoces; además se cuenta con 14,627 herramientas tecnológicas del programa "Mi c911e" de los cuales, cada uno cuenta

⁷ Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD



CHUCHO SESMA
DIPUTADO LOCAL

con 2 cámaras, un botón de auxilio y una torreta para emitir una alerta visual y sonora a las autoridades en caso de emergencia (sic).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
SISTEMAS DE TRANSPARENCIA



2023
Francisco VILLA

Se informa que, mediante oficio C5/DGAF/324/2023 la Dirección General de Administración y Finanzas, manifestó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

"En el ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo, respecto a: "Para el centro de comando, control, computo, comunicaciones y contacto ciudadano de la ciudad de México. Puedan informar sobre el programa denominado vecino vigilante-cámaras de seguridad vecinales, cual es la forma de operarlo, así como la instalación y mantenimiento de las cámaras y el costo generado para operar el programa" se informa que, a la fecha, este Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la ciudad de México, no ha realizado procedimientos y/o contrataciones por concepto de adquisiciones de cámaras para el programa vecino vigilante, por lo tanto no es posible dar respuesta favorable a la solicitud." (Sic)

Asimismo, en el ámbito de competencia de este Centro mediante oficio C5/CG/DGAT/0**/2023 la Dirección General de Administración de Tecnología, manifestó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

"En atención a su requerimiento, en el ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo, le informo que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos que obran en poder de esta área administrativa se informa que este Centro no ha participado en el programa "Vecino Vigilante-Cámaras de Seguridad Vecinales" Alcaldía Xochimilco, por lo que este Ente no cuenta con la instalación, operación o mantenimiento de las cámaras vecinales que refiere, por lo que no es posible brindar respuesta favorable a su petición.

No obstante, se le informa que actualmente este Centro ha implementado 15,497 Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STV's), los cuales cuentan con hasta 5 lentes, más una cámara 4k, logrando una visión de 360 grados, botón de auxilio y altavoces, además se cuenta con 14,627 herramientas tecnológicas del programa "Mi c911e", de estos cada uno cuenta con 2 cámaras, un botón de auxilio, y una torreta para emitir una alerta visual y sonora a las autoridades en caso de una emergencia. (Sic)

Por lo que hace a: "f...[Para las alcaldías. Informen si tiene contemplado el programa denominado vigilante-cámaras de seguridad vecinales dentro de su demarcación, además de proporcionar la cantidad de solicitudes recibidas y la cantidad de solicitudes atendidas. Informen cuantas cámaras de seguridad vecinales han instalado y cuantas faltan por instalar desde que inicio el programa hasta la fecha. [...]": corresponde su atención a las Alcaldías de la Ciudad de México toda vez que, es un asunto que se encuentra dentro del ámbito de competencia, al requerir información específica de dicho ente.

Por lo que respecta a: "f...[Para la jefatura de gobierno. Informe sobre las bases y la forma de operación

IV. DE LA INICIATIVA

Ahora mismo, la Ciudad de México cuenta con poco más de 60 mil cámaras de vigilancia en las 16 alcaldías, con el objetivo de prevenir el delito y coadyuvar en las investigaciones de delitos ocurridos en la calle de la capital.⁸

⁸ Disponible en: <https://ciudadanosenred.com.mx/enterate/reportaje-cuantos-delitos-han-resuelto-las-camaras-de-vigilancia-en-cdmx/>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Sin embargo, solo en 11% de los delitos de alto impacto existe el video que puede ayudar en la investigación, en el resto de ellos no se puede asegurar que la cámara funcione o que haya captado el momento en el que ocurre el hecho o pasa en una zona donde no existe cámaras de seguridad por no tener un lugar viable por la ley actual de instalar una herramienta tecnológica.⁹

Por otro lado, **en septiembre de 2022 el 64% de la población de 18 años y más considero inseguro vivir en la ciudad de México**; el 70% de las mujeres y el 57.2% de los hombres considero que la ciudad sigue estando en un estado de inseguridad solo por atrás de fresnillo, Irapuato, Naucalpan de Juárez, zacatecas y colima.¹⁰

Esta mis a encuesta arrojo que las alcaldías con mayor porcentaje de percepción social sobre la inseguridad son: Xochimilco (77%), Iztapalapa (76%), Tláhuac (72.9%), Iztacalco (69.8%) y Milpa Alta (68.9%), Mientras que las alcaldías que registraron menor porcentaje fueron Benito Juárez (19.4%) y Cuajimalpa (22.3%).¹¹

De acuerdo con datos abiertos del reporte de seguridad ciudadana de la CDMX, hasta junio de 2022, las colonias más peligrosas que registran delitos de alto impacto son:

- San Pedro Mártir
- San Sebastián Tecoloxtitlan
- Estrella

⁹ Ibidem

¹⁰ Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_10.pdf

¹¹ Disponible en: <https://la-lista.com/mexico/2023/04/18/colonias-mas-peligrosas-en-la-cdmx>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

- Los Cerrillos III
- 20 de noviembre
- Carmen Serdan
- Santa Martha Acatitla norte ampliación II
- Santa Cecilia Tepetlapa
- Romero Rubio
- Martín Carrera

Así las cosas, durante la presente administración, **gracias a los trabajos realizados por el C5, se ayuda a las personas que fueron asaltadas y a mujeres violentadas, se atienden accidentes automovilísticos, se persigue a presuntos delincuentes, se recuperan vehículos robados y se mejora la reacción de las autoridades ante emergencias y situaciones de crisis.**

No obstante, actualmente la Ley solo faculta a las distintas autoridades de la Ciudad de México, como la Fiscalía general de justicia, las Secretarías del gobierno o las Alcaldías, para solicitar la instalación de estas cámaras, dejando a las y los ciudadanos sin posibilidades de hacerlo, cuando debería ser los primeros tomados en cuenta, pues son los que sufren en su persona y bienes, las consecuencias de la inseguridad.

Por eso, la presente iniciativa tiene por objeto el otorgar la facultad a las personas particulares de la Ciudad de México, de solicitar la instalación de equipos y sistemas tecnológicos de videovigilancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el exterior de sus domicilios.



II LEGISLATURA



Para una mejor referencia de la propuesta se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5.- ...</p> <p>Sólo podrán ser instalados, sin previa autorización, los equipos tecnológicos fijos en bienes del dominio público o bienes del dominio privado del Distrito Federal. Para la instalación en cualquier otro lugar, se requerirá autorización por escrito del propietario o poseedor del lugar donde se pretenda ubicar los equipos y sistemas tecnológicos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5.- ...</p> <p>Sólo podrán ser instalados, sin previa autorización, los equipos tecnológicos fijos en bienes del dominio público o bienes del dominio privado del Distrito Federal. Para la instalación en el exterior de domicilios particulares o cualquier otro lugar, se requerirá la solicitud o autorización por escrito del propietario o poseedor del lugar donde se pretenda ubicar los equipos y sistemas tecnológicos.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 6.- Podrán solicitar ...:</p> <p>I. a IV ...</p>	<p>Artículo 6.- Podrán solicitar ...:</p> <p>I. a IV ...</p>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

<p>Sin correlativo ...</p>	<p>Los particulares que deseen colaborar en la prevención del delito e infracciones administrativas o en la atención de eventos con reacción inmediata por parte de las autoridades, también podrán solicitar que la Secretaría instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en el exterior de sus domicilios. Para la instalación, operación y resguardo que lleve a cabo la Secretaría en estos casos, se dará preferencia a colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto para la sociedad y a las zonas registradas con mayor incidencia de infracciones a la Ley de Cultura Cívica.</p>
-----------------------------------	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente



II LEGISLATURA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN SOLICITAR LA INSTALCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EXTERIOR DE SUS DOMICILIOS

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 5; y se adiciona un último párrafo al artículo 6; todo ello de la Ley que Regula el Usos de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 5.- ...

Sólo podrán ser instalados, sin previa autorización, los equipos tecnológicos fijos en bienes del dominio público o bienes del dominio privado del Distrito Federal. Para la instalación en **el exterior de domicilios particulares o** cualquier otro lugar, se requerirá **la solicitud o** autorización por escrito del propietario o poseedor del lugar donde se pretenda ubicar los equipos y sistemas tecnológicos.

...



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Artículo 6.- Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:

I. a IV ...

Los particulares que deseen colaborar en la prevención del delito e infracciones administrativas o en la atención de eventos con reacción inmediata por parte de las autoridades, también podrán solicitar que la Secretaría instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en el exterior de sus domicilios. Para la instalación, operación y resguardo que lleve a cabo la Secretaría en estos casos, se dará preferencia a colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto para la sociedad y a las zonas registradas con mayor incidencia de infracciones a la Ley de Cultura Cívica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días de mayo del año dos mil veintitrés.



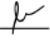

Suscribe,

Jesús Sesma Suárez

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR**

Título	Asuntos
Nombre de archivo	Incripcion de asuntos 23 de mayo.docx and 1 other
Identificación del documento	f871bd202c5917ec8c40973fef0e580c2d20e6a4
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	22 / 05 / 2023 21:01:56 UTC	Enviado para su firma a JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	22 / 05 / 2023 21:02:23 UTC	Visualizado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	22 / 05 / 2023 21:02:43 UTC	Firmado por JESÚS SESMA SUÁREZ (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	22 / 05 / 2023 21:02:43 UTC	El documento se ha completado.